

Sunchales, 18 de octubre de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 8 4 / 2 0 0 4

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de incluir al Jardín Materno Infantil que funciona, junto al Comedor Social, en el Centro de Cuidado, como institución beneficiaria del Fondo de Asistencia Educativa, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Materno (actual Centro de Cuidado Infantil) surgió como Centro de Acción Familiar (CAF) con el fin de brindar asistencia a niños y niñas provenientes de familias de escasos recursos;

Que desde entonces la Municipalidad de Sunchales asumió los gastos de funcionamiento de la institución que fue denominada luego Guardería Municipal y posteriormente Jardín Materno Infantil, haciéndose cargo entre otras erogaciones, del alquiler de los inmuebles en los que funcionó;

Que en el año 2000 se conformó la Asociación Cooperadora del Jardín Materno Infantil con el objetivo de plasmar y potenciar el compromiso de las familias beneficiarias para con la institución;

Que en el año 2001, luego de numerosas gestiones, se logró la construcción del edificio propio, denominándose desde ese momento "Centro de Cuidado Infantil" en función de los requerimientos de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria de la Provincia de Santa Fe la cual aportó los recursos para la obra;

Que, a la fecha, el Jardín Materno Infantil es regido en su funcionamiento por el Decreto N° 1261/97 en el cual se establecen con precisión objetivos, dependencia, beneficiarios, organización, surgiendo del mismo que tal institución depende del Departamento de Acción Social de la Municipalidad de Sunchales;

Que este Centro brinda servicio asistencial y educativo a niños y niñas desde los 45 días a los 4 años de edad cuyas madres y/o padres realizan tareas laborales fuera del hogar y no cuentan con recursos para acceder a un servicio privado;

Que los niños y niñas asisten a la institución municipal en el horario en que sus progenitores trabajan, no cumpliendo muchos de ellos la semana y/o la jornada completa;

Que al cumplir los cinco años de edad los niños y niñas deben egresar de la institución para ingresar al sistema formal y cumplir el primer año de obligatoriedad establecido por la ley Federal de Educación;

Que si bien el Jardín Materno Infantil ha intentado a lo largo de los últimos años priorizar la función educativa tal como lo prevén los Diseños Curriculares para el Nivel Inicial, estas instancias no cumplen con todos los requerimientos establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura de la Pcia. de Santa Fe;

Que el personal que se desempeña en el Centro no se rige por el Escalafón Docente sino que se trata de personal con título habilitante docente en algunos casos y no docente en otros, de planta permanente de la Municipalidad o contratados, siendo algunos, como el de Directora, cargos políticos;

Que existen, en el Presupuesto General de Cálculo de Recursos y Erogaciones de la Municipalidad de Sunchales,

partidas presupuestarias destinadas a los servicios que brinda la institución como a su mantenimiento y/o adecuación, sin necesidad de aplicar montos de Fondos con destino específico;

Que la inclusión del Jardín Materno Infantil como beneficiario del Fondo de Asistencia Educativa afecta la disponibilidad de recursos a destinar a los Establecimientos Educativos oficiales del distrito Sunchales, disminuyendo los aportes que por ley les corresponde;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 8 4 / 2 0 0 4

Solicítase al Sr. Intendente Municipal eleve, a la brevedad, a este Cuerpo, los fundamentos que avalen fehaciente y legalmente la decisión de incluir al Jardín Materno Infantil como institución beneficiaria del Fondo de Asistencia Educativa.

Se requiere además haga llegar copia de la Resolución del Ministerio de Educación que dispone el reconocimiento del Jardín Materno Infantil como "Escuela Municipal" y su inclusión en el Sistema Educativo Formal de la Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-